

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, primero (01) de julio de dos mil veintiuno (2021). A despacho de la señora Juez, pasa el presente proceso, con escrito allegado por el apoderado judicial demandante, mediante el cual aporta el cotejo de la notificación personal (*citatorio en físico con resultado positivo*), dirigidos a la demandada Leidy Johana Ceballos Zuleta. Sírvase proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, primero (01) de julio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO No. 1817

Referencia: EJECUTIVO
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL BALCONES DE LAS LAJAS
balconesdelaslajas@gmail.com lizjuridica@gmail.com
Demandado: LEIDY JOHANA CEBALLOS ZULETA C.C.1.130.615.811
Radicación: 760014003001 20200040600

Vista la constancia que antecede en el expediente digital, se agregará al proceso el cotejo de la notificación personal (citatorio – art 291 CGP en físico), dirigida a la demandada, sin consideración alguna, toda vez que no se mencionó en el citatorio el correo electrónico del juzgado con el cual la demandada pudiera establecer comunicación para pedir cita y recibir notificación o personal, o para recibir notificación por ese mismo medio virtual. Consecuente con lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - AGREGAR a los autos sin consideración el cotejo del citatorio de que trata el art 291 del C.G del P, dirigida a la demandada, por las razones expuestas.

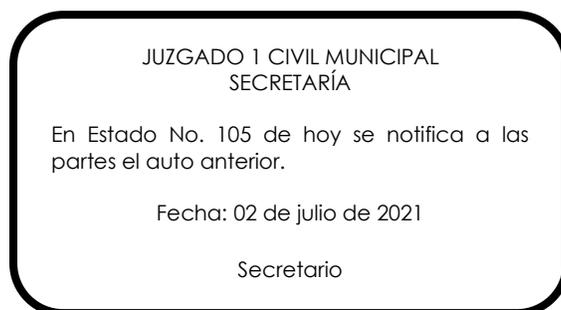
SEGUNDO. - REQUERIR a la parte demandante a fin de que surta la **notificación efectiva de la demanda de conformidad con los arts. 291 y 292 CGP**, dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación

 Libertad y Orden	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9</p>	SIGC
---	---	-------------

del presente proveído, so pena de dar por terminado el presente proceso, conforme lo prevé el artículo 317 num. 1 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Jueza



Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e36729faa7d16cbfdbd37b7148eac47d0ba2576818eb5fb8b45c3f4bf2ae201**

Documento generado en 01/07/2021 03:58:00 PM